



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 492

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Red. N° ..... Fecha: .....

Callao, 16 NOV 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 1081-2016-GRC/GA-OGP de fecha de 08 de Noviembre de 2016, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 033-2016-GRC/GA-OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 034-2016-GRC/GA-OGP-UBI, ambos de fecha 08 de Noviembre de 2016, emitidos por el Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y en su artículo 9° establece que, "los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la ley precitada y su Reglamento";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la Baja, en su literal f), numeral 2.2), del artículo 2°, como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad; asimismo, el literal j) del artículo 10°, establece que las entidades deberán aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 130-2001-EF de fecha 04 de julio de 2001, se dictan medidas reglamentarias para que cualquier Entidad Pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal y que en su artículo 1° establece que las entidades públicas, entre otros, los Gobiernos Regionales, deberán, por su propia cuenta, efectuar el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN);

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala en el literal c) del artículo 9° que los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, el numeral 1) del artículo 56° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que son bienes de su propiedad "los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales";

Que, mediante el informe de Vistos, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 034-2016-GRC/GA-OGP-UBI, recomienda aprobar la Baja y extorno de la revaluación de Veintiún (21) predios, con un área total de 67,371.75 m2, cuya valorización total en libros es de S/ 605,071.04 (Seiscientos Cinco Mil Setenta y Uno con 04/100 Soles) y el extorno de la revaluación de los lotes de



comercio e industria por estar destinados para la venta, por el importe de S/. 287,279.42 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Nueve con 42/100 Soles), estableciendo su exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, en el Informe Técnico Legal N° 034-2016-GRC/GA-OGP-UBI, se precisa la baja como causal de "Venta de los Inmuebles"; asimismo, se detalla los lotes de terrenos, las partidas electrónicas, el área y valores por cada acto propuesto, para su respectiva baja y extorno de la revaluación del Margesí de Bienes Inmuebles, con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para los actos de su competencia, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial que apruebe la Baja, y otros actos similares, de acuerdo a lo que establece el literal j, del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; ; la Resolución Ejecutiva Regional N°000010 de fecha 05 de enero de 2015 que designa al Gerente de la Gerencia de Administración, ratificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000058 de fecha 08 de enero de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 034-2016-GRC/GA-OGP-UBI, la baja de veintiún (21) predios, por la causal de "Venta de los Inmuebles", cuya valorización total asciende a S/ 605,071.04 (Seiscientos Cinco Mil Setenta y Uno con 04/100 Soles), según **ANEXO 1**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el extorno de REVALUACION de los lotes de vivienda, comercio e industria por estar destinados para la venta, por el importe de S/. 287,279.42 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Nueve con 42/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución y sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para la baja administrativa de los Predios en el SINABIP y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RUB: N° 407



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

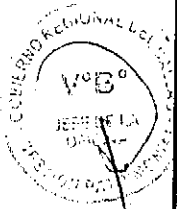
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

N°	Exp.	Partida Electrónica	Ubicación	Área M2	Valor en Libros S/	Valor Revaluado	Diferencia Valor Revaluado	Valor Comercial S/	Adjudicatario
1	645	P52008952	Mz. E-1, Lote 7, Área Industrial I, del Parque Industrial y de Servicio Pachacútec, del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla.	1,000.00	8,710.00	13,000.00	4,290.00	14,217.70	EMILIO BARDALES RENGIFO Y SILVIA CHOTA DE BARDALES
2	646	P52008953	Mz. E-1, Lote 8, Área Industrial I, del Parque Industrial y de Servicio Pachacútec, del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla.	1,000.00	8,710.00	13,000.00	4,290.00	14,217.70	EMILIO BARDALES RENGIFO Y SILVIA CHOTA DE BARDALES
3	810	P52009313	Mz. D2, Lote 10, Área Industrial II, del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	1,000.80	8,716.97	8,716.97	0.00	22,822.05	ELIZABETH BENAUTE DOMINGUEZ
4	898	P52009281	Mz. D12, Lote 13, Área Industrial II, del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	992.00	8,640.32	8,640.32	0.00	16,814.40	MAESTRANZA 07 DE ENERO E.I.R.
5	906	P52009289	Mz. D14, Lote 6, Área Industrial II, del Parque Industrial y de Servicios de Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	2,206.80	19,221.23	19,221.23	0.00	52,660.43	CARLOS ALBERTO SANCHEZ SERNA
6	941	P52009390	Mz. E2, Lote 4, Predio Área Industrial II, del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	1,579.00	13,753.09	13,753.09	0.00	38,348.30	VICTOR HUGO IGREDA GRIJALVA
7	1677	70486976	Lote C-2, Urbanización Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	759.48	32,657.64	32,657.64	0.00	69,611.87	AMAZON CORPORATION S.A.
8	1679	70486937	Parcela 1-2, Zona Industrial de la Ciudad Satélite Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	617.45	7,409.40	26,550.35	19,140.95	56,958.71	AMAZON CORPORATION S.A.
9	1780	P52011301	Mz. G, Lote 2, Urbanización Popular de Interés Social Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	840.40	7,319.88	10,925.20	3,605.32	14,286.80	SEGUNDO GUILLERMO PEREIRA VARGAS
10	1802	P52011325	Mz. J, Lote 7, Urbanización Popular de Interés Social Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	509.20	4,435.13	6,619.60	2,184.47	8,223.58	LALO RAVEL MOLLESPA REYES
11	1828	P52012652	Mz. Q, Lote 1-A, Urbanización Popular de Interés Social Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	1,481.65	12,905.17	19,261.45	6,356.28	29,670.77	MARCO ANTONIO LLONTOP CUSTODIO
12	1847	P52012024	Lote Parcela Sección La Marina 3, Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	42,428.54	369,552.60	551,571.02	182,018.42	1,096,387.41	MARIA MAGDALI DELGADO CALONGE
13	1925	P52012637	Mz. B, Lote 1, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	173.24	1,508.92	2,252.12	743.20	4,171.62	MARINA SANTA RODRIGUEZ GANTO
14	1926	P52012638	Mz. B, Lote 2, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	121.97	1,062.36	1,585.61	523.25	2,937.04	MARINA SANTA RODRIGUEZ GANTO
15	1932	P01064579	Mz. D, Lote 15, Bamo X, Sector E, Grupo Residencial 2, Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	350.79	3,316.68	4,950.27	1,633.59	6,511.51	LUZMILA VILLAGARAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 105

16	1934	P01301919	Mz. J2, Lote 1, Grupo Residencial E2, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	1,032.00	3,880.32	13,416.00	9,535.68	31,579.20	OBISPADO DEL CALLAO
17	1936	P52013372	Lote Parcela Sección La Marina 3B, Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	10,002.43	87,121.17	130,031.59	42,910.42	272,604.46	IMPORT & EXPORT VALVERDE'S S A C.
18	1938	P01309912	Mz. W1, Lote 18, Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	330.00	1,240.80	4,290.00	3,049.20	10,834.56	GLADYS VILLAVERDE ALVARADO
19	1950	P01302960	Mz. X1, Lote 18, Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	310.00	1,165.60	4,030.00	2,864.40	9,541.80	JHONNY ELÍAS CÁRDENAS CANTORAL
20	1951	P01302962	Mz. X1, Lote 20, Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	310.00	1,165.60	4,030.00	2,864.40	9,541.80	EVA GARDENIA CANTORAL CACERES Y AMADOR JHONNY CÁRDENAS SEGOVIA
21	1952	P52012603	Mz. M, Lote 1-A, Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 2, Urbanización Popular Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	296.00	2,578.16	3,848.00	1,269.84	8,058.30	CENTRO COMERCIAL NUEVA BAHIA SAN CARLOS
TOTAL				67,371.75	605,071.04	892,350.46	287,279.42	1,781,776.43	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HENRY ABEL PAZ BOLORZANO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 R.M. N.º 405  
 Fecha: .....